

# EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO S.A. E.S.P.

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ DE MARZO 29 DE 2016

## **POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2016, SE DESIGNA EL COMITÉ ENCARGADO DE RECIBO DE PROPUESTAS, CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y VERIFICACIÓN DE CONTENIDOS**

El Gerente General de las Empresas Públicas del Quindío S.A. E.S.P., en ejercicio de sus facultades estatutarias y

### **CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el día 21 de diciembre de 2015, la Asamblea General de Accionistas de la entidad, mediante sesión extraordinaria, aprobó el cambio de la razón social de la misma, por Empresas Publicas del Quindío S.A. E.S.P., con la sigla EPQ S.A. E.S.P., reforma que se halla inscrita en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Armenia.

Que en atención a su régimen contractual, a EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO S.A. E.S.P., compete la aplicación del Manual de Contratación, Acuerdo No. 016 DE 2013, modificado por el 018 de la misma vigencia, aprobados por la Junta Directiva.

Que los estatutos de la entidad disponen en su Capítulo III, artículo 35, que a la Asamblea General de Accionistas compete el nombramiento del Revisor Fiscal, quien se desempeñará durante el periodo comprendido entre el 1º de Abril de 2016 y 31 de Marzo de 2017.

Que el artículo 77 "LEGISLACION APLICABLE", de los estatutos de la empresa, disponen que "Los asuntos que estén previstos en los presentes Estatutos, se regirán por la Ley 142 de 1994, las demás Leyes y Decretos que le sean aplicables y por el Código de Comercio."

Que el artículo 215 del Código de Comercio dispone que el Revisor Fiscal debe ser Contador Público.

Que corresponde a los miembros de la Asamblea General de Accionistas proceder al nombramiento del Revisor Fiscal, lo cual se materializa mediante un Contrato de Prestación de Servicios.

Que el artículo 56 "FUNCIONES", de los estatutos de la empresa, disponen en su numeral 9º, "Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad."

Que corolario de lo anterior, se realizarán las gestiones pertinentes que permitan la estructuración del estudio previo, presupuesto y demás requisitos inherentes a la convocatoria, entre ellos, el cronograma que aplicará.

Que en atención al tipo societario, corresponde a EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO S.A. E.S.P., tener un revisor fiscal, quien se encargue del seguimiento y análisis del patrimonio de la empresa para que sea adecuadamente conservado, invertido o utilizado en el marco de la eficacia, de la eficiencia y demás principios de la actuación administrativa; inspeccionar los libros de contabilidad y demás documentos

# EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO S.A. E.S.P.

contables y certificar e informar sobre los estados financieros, entre otras competencias, es decir, velar por los intereses de la empresa.

Que para efectos de la convocatoria, y en atención a los principio de la actuación administrativa, la entidad establecerá unos parámetros, los cuales serán debidamente publicados en un diario de amplia circulación, y en la página web [www.esaquin.gov.co](http://www.esaquin.gov.co) , y en forma física en la Secretaria General de EPQ S.A. E.S.P., ubicada en la carrera 14 No. 22-30 piso 3º de la ciudad de Armenia Quindío, o al correo electrónico [juridica@esaquin.gov.co](mailto:juridica@esaquin.gov.co) .

Que en virtud de lo anterior,

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Publicar la Convocatoria Pública No. 001 de 2016, cuyo objeto es "Prestar el Servicio de Revisoría Fiscal a EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO S.A. E.S.P., para la vigencia comprendida entre el 1 de Abril de 2016 y 31 de Marzo de 2017, de conformidad con las condiciones que se publican en la Convocatoria No. 001 de 2016, tanto en la página web de la entidad como en periódico de amplia circulación.

**ARTICULO SEGUNDO:** Fijar como honorarios hasta la suma de seis salarios mínimos legales mensuales vigentes, valor que incluye todos los costos directos e indirectos, los cuales se imputarán al Rubro de Honorarios Profesionales, o según propuesta.

**ARTICULO TERCERO:** Designar un comité y sus miembros, quienes se encargarán del recibo de ofertas, cierre de la convocatoria, verificación de contenidos y traslado a los miembros de la asamblea general de accionistas, conformado así:

SECRETARIA GENERAL  
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO  
SUBGERENTE COMERCIAL Y SERVICIO AL CLIENTE

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ORIGINAL FIRMADO  
**JAMES PADILLA GARCIA**  
Gerente General

## ORIGINAL FIRMADO

Proyectó y revisó: Lina María Mesa M.  
Secretaria General

## ORIGINAL FIRMADO

Aprobó: José Manuel Ríos Morales  
Subgerente Administrativo y Financiero